

Madrid, 12 de abril de 2007

Nuevos retos de gestión de las entidades financieras españolas

Discurso de apertura. XIV Encuentro del Sector Financiero. Foro ABC-Deloitte

José Viñals

Subgobernador del Banco de España

Buenos días:

Es muy grato para mí dirigirme hoy a todos los participantes en esta decimocuarta edición de los 'Encuentros del sector financiero', patrocinados por Deloitte y ABC. Quiero empezar agradeciendo a los organizadores su invitación para participar en estos Encuentros, que constituyen un foro importante de análisis y seguimiento de los desarrollos del sector en España.

En mi intervención, comenzaré haciendo una breve referencia al entorno económico y financiero que ha acompañado al reciente período de bonanza y a las perspectivas para la economía global. A continuación, me referiré a los avances que se han producido en el terreno de la integración financiera a nivel europeo y, en la última parte de mi intervención, me centraré en los desafíos a los que nos enfrentamos en el ámbito de la regulación financiera.

En 2006, la **economía mundial** volvió a registrar, por cuarto año consecutivo, un ritmo de crecimiento elevado, mientras que la inflación se mantuvo en cotas generalmente moderadas, a pesar del contexto de madurez cíclica y las alzas de los precios del petróleo de la primera parte del año. Por su parte, las políticas monetarias acometieron una progresiva normalización de los tipos de interés, adquiriendo un tono menos acomodante que en años anteriores.

Tras superar las turbulencias surgidas en el mes de mayo, los **mercados financieros** mostraron una notable capacidad de resistencia ante diversos acontecimientos potencialmente perturbadores –como la crisis del *hedge fund* Amaranth, o algunos episodios de volatilidad en países emergentes–, configurando un entorno de condiciones financieras particularmente favorables. El último episodio de inestabilidad, desencadenado a finales de febrero de este año, ha alcanzado una repercusión global, pero sus efectos han vuelto a ser reabsorbidos con rapidez.

En este contexto, las perspectivas para el presente año y 2008 apuntan hacia el mantenimiento del tono expansivo de la economía mundial, aunque con tasas de crecimiento algo más moderadas y, también, más sostenibles.

El favorable panorama económico internacional, en el que la economía española se inserta como una de las más dinámicas entre los países avanzados, ha permitido a las entidades financieras desarrollar su actividad y afrontar los retos derivados del aumento de la competencia en un contexto globalmente propicio. Pero, aunque las perspectivas son que este panorama se prolongue en el futuro, conviene que en situaciones favorables como la actual, tanto los agentes privados como los gobiernos y banqueros centrales seamos conscientes de los riesgos potenciales que persisten y evitemos caer en un exceso de confianza.

No voy a hacer un repaso completo de las **incertidumbres** que se ciernen sobre la economía global, pero me gustaría detenerme brevemente en algunos factores de riesgo que, por sus potenciales implicaciones para la estabilidad financiera, pueden considerarse particularmente relevantes en este foro.

La propia **holgura de las condiciones financieras** constituye una fuente importante de incertidumbre. Las primas de riesgo de los activos financieros han registrado durante los últimos años una pauta descendente, llegando a niveles históricamente muy reducidos. Aunque detrás de esta evolución se encuentra, sin duda, la percepción de mayor solidez que tienen los agentes de los fundamentos económicos, no puede descartarse que estas valoraciones tan ajustadas obedezcan también a un mayor apetito por el riesgo en la búsqueda de mayores tasas de rentabilidad, en un contexto de bajos tipos de interés y, tal vez, de unas expectativas en exceso optimistas. En consecuencia, en la medida en que los mercados hayan incurrido en sobrevaloraciones, estas, tarde o temprano, deberán corregirse.

Por otra parte, las **innovaciones financieras**, como el desarrollo de los mercados de derivados de crédito, tienen un valor indudable por cuanto que permiten gestionar el riesgo de forma más

eficiente y diversificarlo entre una base más amplia de inversores. Sin embargo, la proliferación de nuevos agentes y la propia complejidad técnica de los nuevos instrumentos dificultan conocer la distribución de riesgos y valorar cuáles podrían ser los efectos globales de determinadas perturbaciones. En este sentido, el fuerte crecimiento de los activos gestionados por *hedge funds* ha supuesto beneficios importantes para los inversores, aunque la opacidad de estos operadores obliga a introducir ciertas cautelas.

La experiencia reciente del **mercado hipotecario de Estados Unidos** es reveladora del tipo de riesgos que pueden surgir a medida que madura el ciclo crediticio. En los últimos años se ha producido en aquel país un aumento notable de préstamos hipotecarios de menor calidad crediticia, cuya tasa de morosidad es, lógicamente, más elevada que la de la deuda de menor riesgo y presenta también una mayor sensibilidad cíclica. Este mercado hipotecario (*subprime*) es característico de los Estados Unidos, sin que existan mercados similares en otros países y, en concreto, en la zona euro.

En paralelo con la desaceleración de la economía americana, los índices de morosidad de estos préstamos han registrado un repunte significativo y algunas de las instituciones financieras con mayor exposición en este mercado han experimentado un deterioro importante de su situación patrimonial. Si estas tendencias se extendieran a segmentos más amplios del crédito, la incidencia negativa sobre las condiciones de financiación de familias y empresas sería importante y las consecuencias de una corrección abrupta de las primas de crédito, más amplias. Todo ello, a su vez, podría contribuir a hacer que el descenso del ritmo de actividad en los Estados Unidos fuera más intenso de lo previsto, con el correspondiente impacto negativo sobre el crecimiento económico global y los mercados financieros internacionales.

La persistencia de amplios desequilibrios globales de balanza de pagos puede amplificar las consecuencias de un posible ajuste en los mercados financieros; además, un ajuste desordenado de estos desequilibrios supondría un cambio brusco en las condiciones y en los flujos de financiación globales, con efectos que serían particularmente nocivos para los países más dependientes del ahorro exterior, como Estados Unidos.

Me gustaría concluir estos comentarios sobre los factores de riesgo recordando la necesidad de evitar el **exceso de confianza** que puede generarse en períodos de prolongada bonanza económica, como el actual. No sólo los gobiernos deben evitar la complacencia, continuando con las políticas de consolidación fiscal y de reforma estructural y dando mayor solidez a sus economías; también los agentes privados deben estar alerta. La falta de materialización de riesgos largamente anunciados, la notable resistencia mostrada por los mercados financieros y la efectividad alcanzada por las políticas monetarias para mantener controlada la inflación en una situación expansiva, no deben hacer pensar que estas circunstancias se prolongarán indefinidamente. También los bancos centrales debemos permanecer atentos para mantener la eficacia en el control de la inflación y seguir contribuyendo a la estabilidad financiera en un entorno rápidamente cambiante.

Las favorables condiciones que han caracterizado la evolución de los mercados financieros han coincidido en el tiempo con iniciativas ambiciosas en el ámbito de la **integración de los mercados financieros europeos**. El Eurosistema ha protagonizado o apoyado estos desarrollos no solo porque contribuyen a mejorar la eficiencia de los mercados de servicios financieros y, en general, del conjunto de la economía sino, también, por su efecto sobre la transmisión eficaz de los impulsos monetarios.

Quizá el ejemplo más evidente de la contribución de los bancos centrales a la integración de los mercados fue la creación de **TARGET** desde el inicio de la zona euro. Este sistema ha permitido la interconexión de los esquemas nacionales de grandes pagos, favoreciendo de este modo las transferencias transfronterizas de liquidez de un modo eficiente y seguro. Más recientemente, el Eurosistema ha dado un paso adicional, diseñando una nueva plataforma paneuropea, denominada TARGET2, que permitirá la sustitución del esquema de interconexión actual por una plataforma única donde se procesarán todas las transacciones, independientemente de su carácter doméstico o transfronterizo. El nuevo sistema conlleva la armonización de tarifas y

servicios para los pagos nacionales e internacionales, y facilitará la gestión eficiente de la liquidez por parte de los grupos financieros transnacionales.

En esta misma línea, debo referirme, aunque sea someramente, al proyecto **TARGET2-Securities**, patrocinado también por el Eurosistema, que, apoyándose en TARGET2, tiene como objetivo facilitar la ejecución, en una única plataforma centralizada, de las transacciones de instrumentos y efectivo que conllevan la liquidación de las operaciones con valores. Esta iniciativa viene a unirse a la adopción de un Código de Conducta sobre compensación y liquidación de valores por parte de las agrupaciones más importantes del sector, que aborda tres aspectos fundamentales: la transparencia de los precios y los servicios, la interoperatividad de las estructuras y la separación de las distintas fases del proceso de compensación y liquidación.

También son de destacar las iniciativas adoptadas en el ámbito de los sistemas de pagos minoristas, dónde el Eurosistema viene prestando su apoyo, junto a las autoridades nacionales y comunitarias, a la iniciativa de creación de un área única de pagos en euros (**SEPA**), promovida por la comunidad bancaria.

El objetivo de la SEPA es, precisamente, adoptar una perspectiva paneuropea en la que todos los pagos se consideren domésticos, desapareciendo la distinción actual entre el ámbito nacional y el transfronterizo, de forma que los ciudadanos europeos puedan realizar pagos en euros con la misma facilidad con que los hacen dentro de sus países de residencia. Este proyecto no solo permitirá ganancias de eficiencia muy importantes, mejorando el funcionamiento competitivo de los mercados financieros, sino que, además, al afectar a las transacciones regulares de los ciudadanos, aumentará su percepción de los beneficios que se derivan de la pertenencia a un área económica y financiera integrada.

La SEPA entrará en funcionamiento en dos etapas. En enero de 2008, arrancará la SEPA de los ciudadanos, cuando las entidades bancarias empiecen a ofrecer los nuevos productos SEPA. En diciembre de 2010, se completará la segunda etapa con la SEPA de las infraestructuras, cuando éstas estén en condiciones de procesar pagos a escala paneuropea.

Soy consciente de que el proyecto SEPA supone un reto importante –que no solo tiene que ver con aspectos técnicos y organizativos– para todos los agentes del mercado: el sector bancario, las redes de tarjetas de pago, la industria de procesamiento y, también, los usuarios de servicios de pago.

El Banco de España, conocedor de la magnitud del desafío, está colaborando estrechamente con el sistema bancario español y promoviendo la incorporación de los usuarios al proyecto, para lograr que la SEPA sea una realidad en España en las fechas previstas.

Tras este breve repaso a la situación económica global y a algunos de los avances realizados en el terreno de la integración financiera en Europa, quiero pasar a referirme a los retos relacionados con la **regulación** financiera y bancaria y sus implicaciones para nuestras entidades de crédito. Para ello, me centraré en dos grupos de iniciativas: por un lado, las nuevas normas comunitarias de próxima incorporación al derecho español; y, por otro, las mejoras en determinados tratamientos prudenciales que en la actualidad son objeto de análisis en el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y en la Unión Europea.

En relación con las **normas en fase de implementación**, hay dos disposiciones cuya aprobación en España se prevé para los próximos meses: las adaptaciones legislativas derivadas de la **Directiva de mercados e instrumentos financieros (MiFID)** y las que tienen su origen en la **Directiva de capital**, inspirada en el acuerdo Basilea II. A pesar de dirigirse a ámbitos diferentes, ambas normas comparten algunos rasgos comunes:

En primer lugar, su extensión y complejidad. Las nuevas regulaciones superan ampliamente en tamaño y dificultad técnica a las que les preceden, lo que responde sobre todo a su voluntad de acercamiento a la propia realidad en que operan las entidades financieras, caracterizada principalmente por la complejidad y por la creciente competencia.

En segundo lugar, su común interés por la mejora del gobierno interno de las entidades. Ambas normas, aunque parten de objetivos diferentes (la protección del inversor, en el caso de la MiFID, y

la protección de la solvencia, en el caso de Basilea II), tienen en común su apuesta por la mejora de los sistemas de gestión y control interno de las entidades como medio para fortalecer la confianza del público en los intermediarios financieros.

Como es sabido, la **MiFID** consagra la formación de nuevos sistemas de negociación organizada, en beneficio de una mayor competencia nacional y paneuropea en este campo, y establece nuevos requisitos de control interno para las entidades proveedoras de servicios de inversión, a la vez que actualiza las normas de conducta que estas deben seguir en sus relaciones con la clientela. El proceso de implantación de la MiFID es, sin duda, un proceso costoso y exigente, sobre todo a medida que nos vamos acercando a la fecha prevista para su aplicación efectiva, en noviembre de este año. Afortunadamente, los esfuerzos que está realizando nuestro sistema financiero nos permiten augurar que la implementación en España de esta nueva norma se hará satisfactoriamente.

Por lo que se refiere a la **implantación de Basilea II**, quisiera destacar que se trata, sin duda, del desafío regulatorio más importante que han de afrontar las entidades de crédito, una vez se ha llevado a cabo la adopción de las nuevas normas de información financiera derivadas de la estrategia contable de la Unión Europea.

Supervisores y entidades estamos dedicando importantes esfuerzos para que la implementación de Basilea II se haga con éxito. Hasta ahora, estos esfuerzos se han venido centrando principalmente en el llamado Pilar 1, es decir, en el cálculo de los recursos propios regulatorios necesarios para cubrir los riesgos de crédito, operacional y de mercado de las entidades. Actualmente, sin perjuicio de la atención dedicada a este primer Pilar y al tercero (disciplina de mercado), los esfuerzos supervisores se centran sobre todo en el Pilar 2.

A pesar de su nombre, revisión supervisora, el **Pilar 2**, afecta por igual a las entidades y a los supervisores. En concreto, en él las entidades deben evaluar no solamente los riesgos contemplados explícitamente en el Pilar 1, sino también todos aquellos que sean potencialmente significativos para su actividad (como el riesgo de tipo de interés, de concentración, de liquidez, etc.). Para hacerlo, las entidades deben disponer de un proceso que identifique, mida y agregue

todos sus riesgos significativos, que determine el capital necesario para cubrirlos, que incluya la planificación del capital a medio plazo y que establezca el objetivo de capital de la entidad. Este proceso es conocido en inglés como “Internal Capital Adequacy Assessment Process” (o ICAAP), que en España hemos rebautizado como Proceso de Auto-evaluación del Capital, o PAC.

Este aspecto del Pilar 2, el PAC, es probablemente el menos desarrollado de todo el acuerdo, por lo que dentro de la comunidad supervisora internacional se ha sentido la necesidad de establecer unas guías que sirvan de orientación a las entidades. La elaboración de estas guías no es tarea sencilla, pues ha de lograrse un difícil equilibrio entre el reconocimiento de que el PAC es responsabilidad de las propias entidades y el hecho de que el PAC debe contar con la aceptación del supervisor, pues éste es, en definitiva, el responsable de su revisión y valoración.

En enero de 2006, el Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS) publicó una guía sobre el Pilar 2 basada en principios. A su vez, el Banco de España, partiendo de estos principios, está desarrollando una guía propia, algo más concreta y práctica. Aunque una parte importante de esta guía se dedicará a aspectos cuantitativos, quiero destacar la importancia que tienen los aspectos cualitativos, tales como la calidad del gobierno interno, la gestión de los riesgos y el papel de la Auditoría Interna en el control de los mismos.

La guía partirá del principio de que el PAC es un proceso interno responsabilidad de las entidades, por lo que habrán de ser éstas quienes lo desarrollen y adapten a sus necesidades. Se propondrán sistemas simplificados para facilitar a las entidades menos sofisticadas el cumplimiento de las obligaciones de Pilar 2. El Banco de España ha querido responder así a la demanda de orientación por parte de la industria, al tiempo que reconoce que el PAC debe ser un proceso proporcionado al grado de sofisticación de las actividades de cada entidad y a sus sistemas de medición y gestión de los riesgos, pero sin dejar de estimularlas a que adopten las mejores prácticas de gestión. Además, en la guía del Banco de España se establecerá un sistema periódico de información sobre el Pilar 2 (de carácter anual), que hemos denominado “Informe de Auto-evaluación del Capital” (IAC), en el que se señalará lo que el supervisor español espera, de manera flexible, de las entidades con respecto a este Pilar.

El Banco de España ya tiene un borrador de este Informe, que en estos momentos está contrastando con diez entidades de crédito representativas para pulir y consensuar sus contenidos. Antes del próximo mes de junio, este borrador se colgará de la web del Banco para que todo el mundo pueda conocer sus características y preparar el Informe para cumplir adecuadamente con el Pilar 2.

En relación con la **regulación que actualmente está en elaboración** en el ámbito internacional, quiero referirme a tres temas: **la liquidez, los grandes riesgos y la definición de recursos propios**.

La atención sobre el riesgo de **liquidez** ha ido aumentando en los últimos años. Reflejo de ello son los esfuerzos realizados por los supervisores y la industria para conocer la situación actual, tanto de los sistemas de gestión de la liquidez en el sector bancario como de su regulación en los distintos países. En esta línea se enmarcan los trabajos publicados recientemente por diversas asociaciones bancarias y distintos foros de reguladores mundiales.

Estos trabajos persiguen dilucidar si es posible enunciar unos principios generales que garanticen una adecuada gestión de la liquidez en las entidades de crédito, de forma que la estabilidad del sistema esté razonablemente asegurada, dejando la exigencia de unos requisitos cuantitativos mínimos únicamente para las entidades que cuenten con sistemas poco avanzados.

El caso de **los grandes riesgos** es similar, aunque aquí la discusión se centra en si la regulación de los grandes riesgos con una misma contraparte debe seguir haciéndose mediante el establecimiento de límites como hasta ahora —como opinamos algunos supervisores— o si estos riesgos están ya contemplados en el riesgo de concentración a tener en cuenta en el Pilar 2, como opina una parte de la industria. En mi opinión, en esta cuestión es importante distinguir entre el tratamiento de la concentración y el establecimiento de unos límites máximos a la exposición frente a una determinada contraparte o grupo, pues ambas medidas tienen objetivos distintos.

En el primer caso, dado que las entidades están obligadas a gestionar correctamente su riesgo de concentración y a incluirlo en el mencionado PAC (Proceso de Auto-evaluación del Capital), y

debido a que todo ello ha de ser objeto de evaluación por el supervisor en el Pilar 2, entendemos que no es necesario un requerimiento cuantitativo explícito adicional.

Sin embargo, la situación es diferente cuando nos referimos a los límites a los grandes riesgos, donde lo que se busca es determinar el riesgo máximo que podría asumir una entidad sin que la quiebra de una contraparte concreta comprometiera su propia supervivencia. Es decir, estamos hablando de situaciones de estrés. En este caso, creo que el supervisor sí que debe fijar unos umbrales máximos de exposición, pues el mencionado objetivo se garantiza mejor estableciendo un límite al riesgo asumido, y en este sentido, es importante mantener los límites para todas las entidades. No obstante, cabe explorar la posibilidad de redefinir estos límites o el cálculo de las exposiciones de una forma más ajustada a la gestión de las entidades.

Finalmente, en lo que se refiere a **la definición de capital**, quisiera recordar que el texto de Basilea II, de junio de 2004, ya anunciaba esta cuestión. Contar con una correcta definición de capital es un requisito imprescindible para que la normativa bancaria funcione adecuadamente. No olvidemos que una parte importante de la misma está basada en la idea de que las entidades de crédito deben tener en todo momento recursos propios suficientes y de calidad, que sirvan de contención en los momentos de crisis. El Comité de Basilea se dispone a analizar la definición actual de recursos propios en las distintas jurisdicciones, de forma que los posibles cambios que se puedan llevar a cabo en el futuro tengan en cuenta toda la información relevante en la materia.

Por su parte, en el ámbito de la Unión Europea, en el seno del CEBS, y contando con el impulso de la Comisión Europea, se está trabajando para avanzar en la convergencia en la definición de capital en los países miembros. En particular, el foco de atención está centrado en la aceptación de lo que han venido a llamarse “instrumentos híbridos”, que son en los que se manifiestan mayores diferencias entre las regulaciones de los diferentes países, con las correspondientes distorsiones en el terreno de juego competitivo.

A lo largo de mi intervención he repasado los principales retos a los que se enfrentan las entidades de crédito, y también aquellos que debemos afrontar los reguladores y supervisores. Todos estamos unidos en un empeño común, que es el de asimilar y superar estos retos.

En mi opinión, estamos en buenas condiciones para ello. No sólo porque la situación económica y financiera de partida es buena, probablemente una de las más favorables en las que nos hayamos encontrado, sino porque los distintos protagonistas de esta empresa somos cada vez más conscientes de nuestros respectivos papeles y de la importancia de desempeñarlos con seriedad, dedicando a ello los esfuerzos y recursos precisos, así como de la necesidad de trabajar en estrecha colaboración para alcanzar los resultados deseados.

Muchas gracias por su atención.